ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De acuerdo a lo contemplado en artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y a la guía de Colombia compra eficiente para la realización de los estudios del sector, se establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, en lo relativo al objeto del Proceso de Contratación que se adelante.

De esta manera, es importante realizar un análisis, sobre la legislación aplicable, condiciones técnicas, económicas, los posibles oferentes y los riesgos que puedan presentarse dentro del proceso a adelantar.

1. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN:

En Desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio del sector con el fin de contratar el servicio de capacitación y seguimiento a proyectos de emprendimiento para la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO EN LA FABRICACION DE CANOAS EN FIBRA DE VIDRIO EN EL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA.

Se busca Fortalecer el empoderamiento social y económico de la comunidad de pescadores artesanales en el municipio de Honda-Tolima.

El artículo 315 de la Constitución Nacional, en su numeral 3, define como funciones del alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es por tal razón que como representante legal del Municipio debe con sus acciones garantizar a los ciudadanos la protección de sus derechos, su vida, sus bienes, como fin constitucional.

Es deber constitucional de los alcaldes velar por el beneficio de los habitantes de sus Municipios, en todas sus formas legales, brindar a todos los ciudadanos garantías que permitan un desarrollo social sostenido, además de cumplir con el programa de gobierno y plan de desarrollo que se ha trazado, y sobre todo ayudar a la comunidad en las necesidades básicas insatisfechas, como es el bienestar de la población en general.

El Municipio de Honda se encuentra ubicado en una zona estratégica del Magdalena Medio Central y cuenta con una gran población que deriva su sustento de la pesca

artesanal. El rio grande de la magdalena ofrece las posibilidades para realizar las jornadas de captura de peces lo que genera ingresos económicos para el sustento de sus familias. En gran parte, esta actividad lo realizan en navíos hechos en madera, lo cual es contraproducente con las normas ambientales y la conciencia en conservar los recursos naturales. Es primordial el cambio de canoas en madera a canoas en fibra de vidrio.

La falta de capacitación técnica en la construcción y reparación de embarcaciones modernas amigables con el medio ambiente, limita sus capacidades para maximizar sus condiciones de trabajo y aumentar su productividad.

Es primordial incentivar proyectos de emprendimiento en la fabricación de canoas en fibra de vidrio porque genera empleo y dinamiza la economía a través de nuevas y nacientes empresas de pescadores que aumentan la seguridad económica y la competencia en el mercado. Persiguiendo sus sueños y desarrollando habilidades.

Que el municipio de Honda está ubicado estratégicamente a orillas del rio Magdalena y cuenta con una rica tradición pesquera que representa una importante fuente de ingresos y sustento para numerosas familias del municipio.

El municipio de Honda busca apoyar a la población de pescadores artesanales de acuerdo a lo establecido en la Ley 2268 de 2022 "Establecer medidas para proteger la integridad, el mínimo vital y la sostenibilidad socioeconómica de los pescadores artesanales" y la Ley 2048 del 10 de agosto del 2020 "Por medio de la cual se modifica el artículo 20 de la Ley 1176 de 2007"- Sobre los recursos de la asignación especial del Sistema General de Participaciones para municipios ribereños del río Magdalena".

En concreto, las nuevas destinaciones de estos recursos son:

1. Para financiar la formación y capacitación a la comunidad de pescadores en construcciones de navíos de agua dulce para la pesca artesanal.

2. Para establecer y realizar políticas socioeconómicas de emprendimiento y de generación de ingresos de apoyo a las familias que viven de la actividad pesquera artesanal en el municipio de Honda.

Según estas dos leyes, lo que se busca es brindar apoyo a los pescadores artesanales del río Magdalena, pues la ley habilita a los alcaldes de municipios ribereños del río Magdalena para que, en el marco de su autonomía territorial, destinen recursos desde el Sistema General de Participaciones para financiar, promover y ejecutar proyectos que ayuden a las más de 30.000 mil familias que viven de la pesca.

En el artículo 30 de la ley 2056 de 2020 establece que En el marco del proceso de formulación y aprobación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales se identificarán y priorizarán las iniciativas o proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos de las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional del Sistema General de Regalías, atendiendo los principios de desarrollo competitivo y productivo del territorio y de los de planeación con enfoque participativo, democrático y de concertación. Así mismo, la ley establece incentivos económicos a aquellas personas que prestan servicios ambientales y de conservación, con lo cual se busca priorizar la protección de la flora (uso de madera desproporcionada para la fabricación de canoas) y la fauna de la principal arteria fluvial del país.

Dicha actividad apunta al plan de desarrollo "HONDA NOS UNE 2024- 2027" y a la meta N°8 Desarrollo rural y pesquero del plan de desarrollo municipal cuya línea es unidos construimos desarrollo territorial.

Código: 2024733490006 – IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROCUPECUARIO A PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICPIO DE HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, el cual busca Fortalecer el empoderamiento social y económico de la comunidad de pescadores artesanales en el municipio de Honda-Tolima.

Este servicio de capacitación involucra el desarrollo de las distintas actividades en donde se requerirá el equipo de capacitadores, (profesionales en el área y técnicos) materiales, equipo y herramientas y espacio físico adecuado para dar cumplimento a las actividades propuestas en el proyecto y de cumplimiento a las actividades programadas en la meta, adicionalmente se incluye el suministro de implementos que permitan impulsar los distintos emprendimientos de la comunidad de pescadores que se vinculen a todas las fases de capacitación, las cuales están contempladas de la siguiente manera: Fase 1; Brindar formación teórico-práctico en temas de fabricación de

navíos de agua dulce para la pesca artesanales, en esta fase se tiene como meta capacitar 20 pescadores que hagan parte de alguna de las asociaciones de pescadores; la convocatoria será abierta y tendrá como requisito que los aspirantes sean pescadores o pescadoras, convocatoria que será publicitada en todos los medios locales del municipio de Honda con la finalidad de que este proyecto sea conocido por toda la comunidad Hondana. La Fase 2 consiste en brindar asistencia técnica especializada en todo lo relacionado con la construcción de navíos en fibra de vidrio y mentorías estratégicas para impulsar el emprendimiento, la competitividad, sostenibilidad e impacto de las ideas de negocio.

En virtud de lo anterior la entidad considera necesario adelantar un PROCESO COMPETITIVO (Decreto 092 de 2017), para satisfacer la necesidad que tiene el municipio de AUNAR ESFUERZOS CON UN OPERADOR PARA PROMOVER EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A LA COMUNIDAD DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE HONDA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO EN LA FABRICACIÓN DE CANOAS EN FIBRA DE VIDRIO, con el fin de apoyar y mejorar la economía de la de los pescadores de la rivera del rio magdalena.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

2.1. Aspectos Generales:

DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA CLÁSICA, LOS SECTORES DE LA ECONOMÍA SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.

Sector secundario o sector Industrial.

Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

- sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- sector pesquero (del mar o del río)
- sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- sector forestal (del bosque)

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- sector industrial
- sector energético
- sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- sectores de la construcción

Sector terciario: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- sector transporte.
- sector comunicaciones
- sector comercial
- sector turístico
- sector sanitario
- sector educativo
- sector financiero
- sector de la administración

SECTOR ECONÓMICO IDENTIFICADO:

Sector terciario – Sector de Servicios

2.1. SECTOR ECONÓMICO

Con base a la división de los sectores económicos 1. Sector primario/Sector agropecuario, 2. Sector secundario/Sector Industrial, 3. Sector terciario/Sector de Servicios.

El presente proceso se cataloga como SECTOR SERVICIOS, es aquel que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, entre otros.

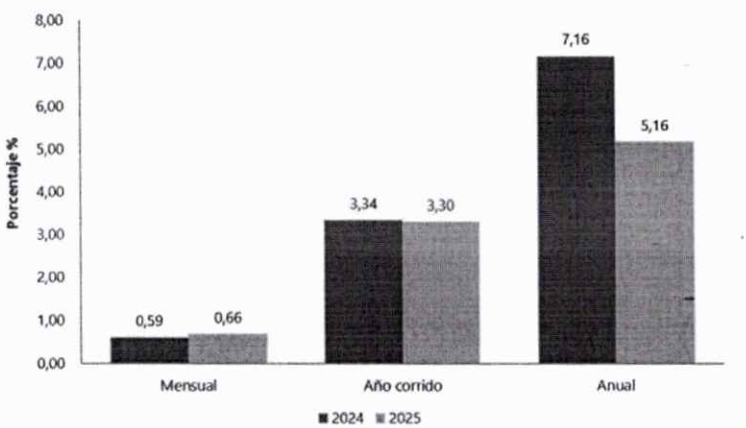
ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) ABRIL 2025

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Abril 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,30%): Educación (5,68%), Transporte (4,25%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,25%) y por último, Restaurantes y hoteles (3,98%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,00%), Alojamiento,

agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,59%), Bienes y servicios diversos (2,33%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,32%), Recreación y cultura (1,39%), Prendas de vestir y calzado (0,97%) y por último, Información y comunicación (-0,61%).

IPC Variación y contribución anual

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,86	0,34	5,68	0,23
Transporte	12,93	4,15	0,56	4,25	0,57
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,96	0,56	4,25	0,79
Restaurantes y hoteles	9,43	4,13	0,45	3,98	0,44
TOTAL	100,00	3,34	3,34	3,30	3,30
Salud	1,71	3,22	0,05	3,00	0,05
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,72	1,14	2,88	0,90
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,50	0,06	2,59	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	2,00	0,11	2,33	0,12
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,77	0,07	2,32	0,09
Recreación y cultura	3,79	-1,09	-0,04	1,39	0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,19	0,04	0,97	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,61	-0,02

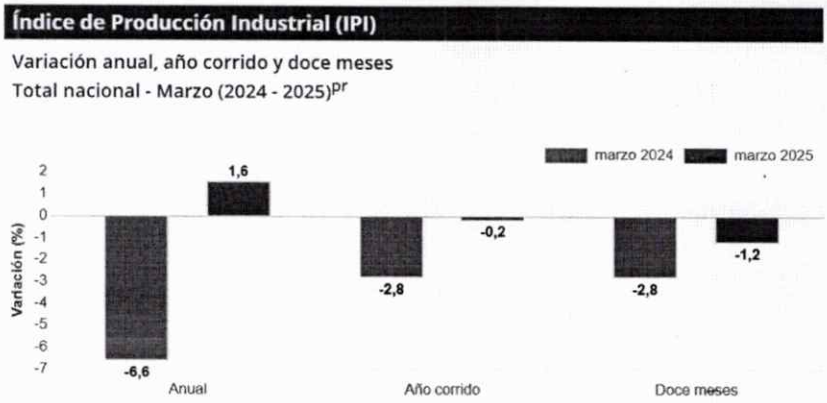
Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - abril), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,70 puntos porcentuales a la variación total.

INDICADORES ECONOMICOS
Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 1,6%

Variación anual del Índice de Producción Industrial

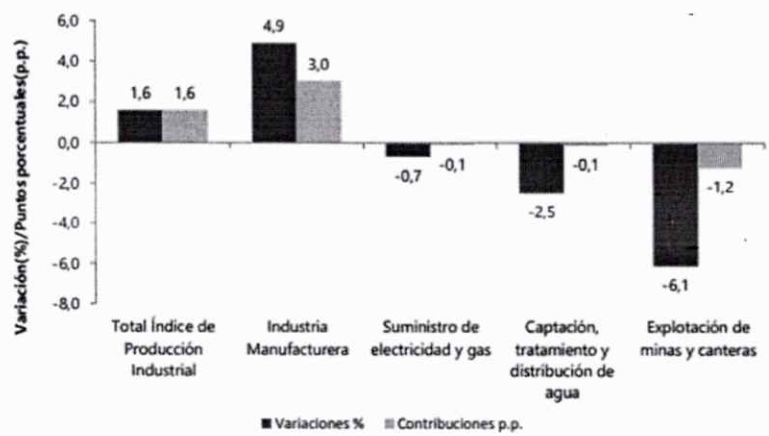


Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET; Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC más el reporte directo de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM y veintitrés fuentes de servicio público de acueducto.

Resultados anuales por sectores industriales

En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, el sector que registró una variación positiva fue la industria manufacturera, con un crecimiento del 4,9%. En contraste, tres de los cuatro sectores registraron variaciones negativas: el sector de suministro de electricidad y gas de 0,7%; el sector captación y tratamiento y distribución de agua de 2,5% y el sector explotación de minas y canteras con 6,1%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Marzo (2025 / 2024)pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Resultados anuales por actividades industriales

En marzo de 2025 frente a marzo de 2024, de las 26 actividades industriales 15 presentaron variaciones positivas sumando 4,1 puntos porcentuales a la variación anual y 11 actividades presentaron variaciones negativas restando 2,5 puntos porcentuales a la variación anual.

Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales

Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Marzo (2025 / 2024)[Pr]

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total índice de Producción Industrial**	**1,6**	
1000	Elaboración de productos alimenticios	8,1	1,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	12,9	1,1
1400	Confección de prendas de vestir	15,6	0,3
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	12,8	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	38,3	0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	6,5	0,2
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	3,9	0,2
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	17,1	0,2
1300	Fabricación de productos textiles	11,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	17,2	0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	7,4	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	15,6	0,1
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	12,4	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	5,5	0,0
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	0,5	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	-0,2	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,8	-0,1
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-10,7	-0,1
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-0,9	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	-3,9	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-2,5	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,5	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-12,5	-0,3
1100	Elaboración de bebidas	-4,8	-0,4
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-9,0	-0,5
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-5,0	-0,7

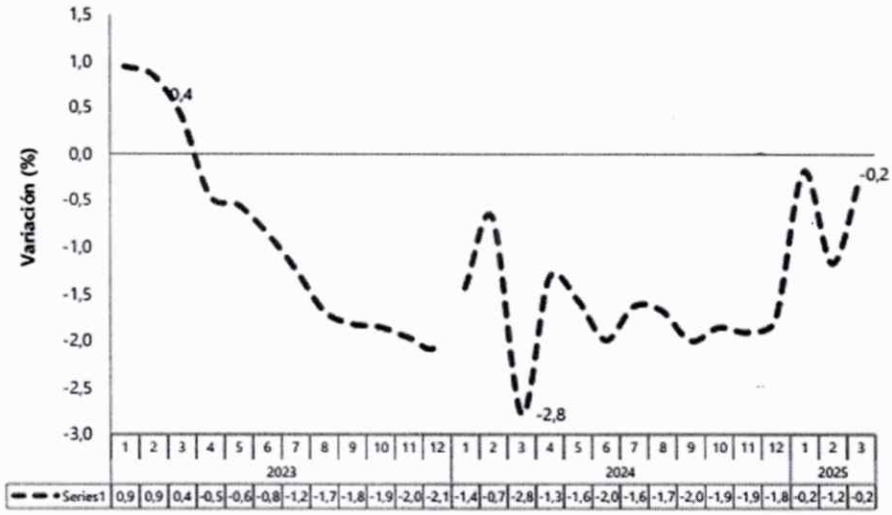
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Resultados doce meses del Índice de Producción Industrial (IPI)

En el periodo enero - marzo 2025 frente al periodo enero - marzo 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

Variación doce meses del Índice de Producción Industrial

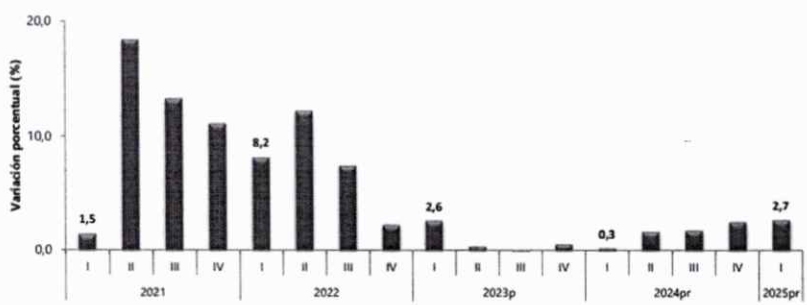
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – marzo 2024[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

Por otra parte, el PIB, según Boletín técnico del 15 de mayo 2025, relacionado a el primer trimestre del año 2025, establece la tasa de crecimiento en volumen del año 2021- I / 2025-I, de la siguiente manera:

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2021-I / 2025[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

1.1 PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	15,5	-4,1
Valor agregado bruto	**2,7**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	**2,7**	**0,8**

Fuente: DANE, PIB_T
prpreliminar

CONTEXTO ESPECIFICO DEL SECTOR:
Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[pr]-I / 2024[pr]-I	2025[pr]-I / 2024[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,9	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,0**	**0,6**

Fuente: DANE,PIB_T

CARACTERIZACIÓN POBLACIONAL

TerriData :: DNP

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Departamento de Tolima

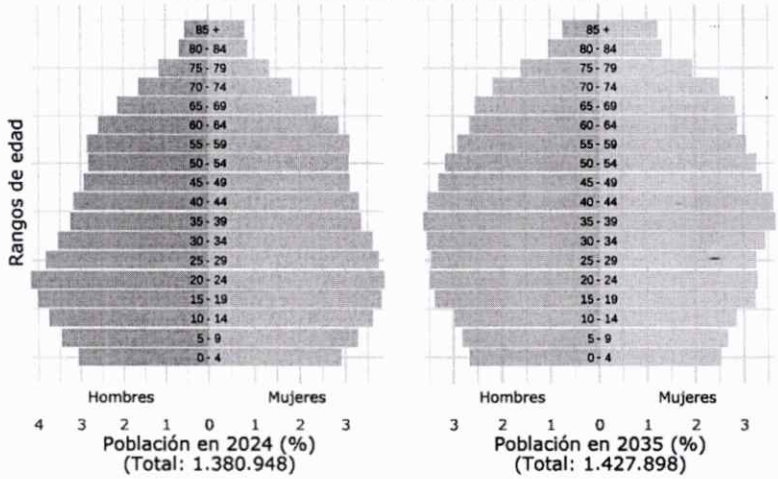
Código DANE: 73000	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000: 1	Superficie: 23.562 Km^2
Población 2024: 1.380.948 habitantes	Densidad Poblacional: 58,61 $Habs/Km^2$

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes oficiales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

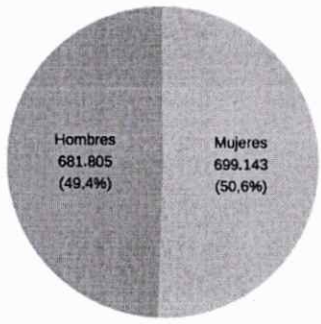
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



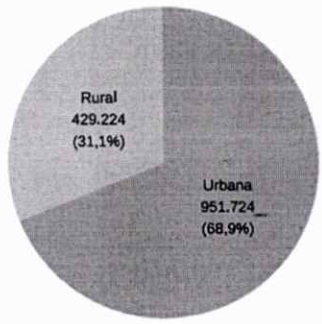
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.

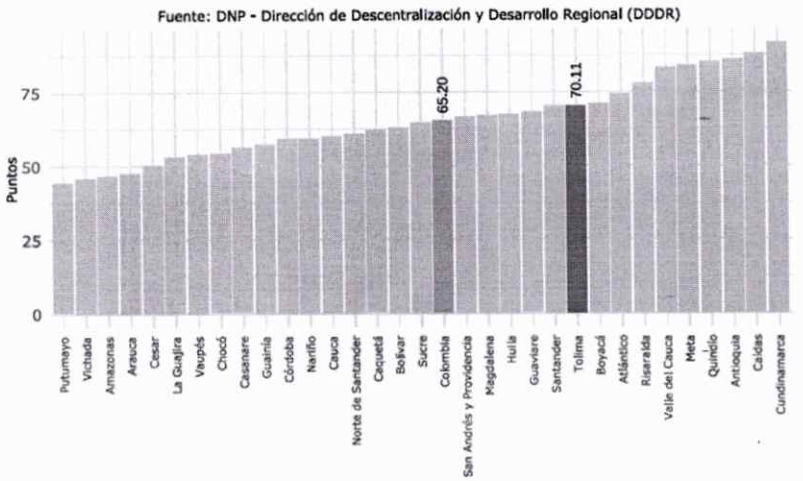


Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Medición de Desempeño Departamental (2021)



Departamento Nacional de Planeación

TerriData
Sistema de Estadísticas Territoriales

Honda, Tolima

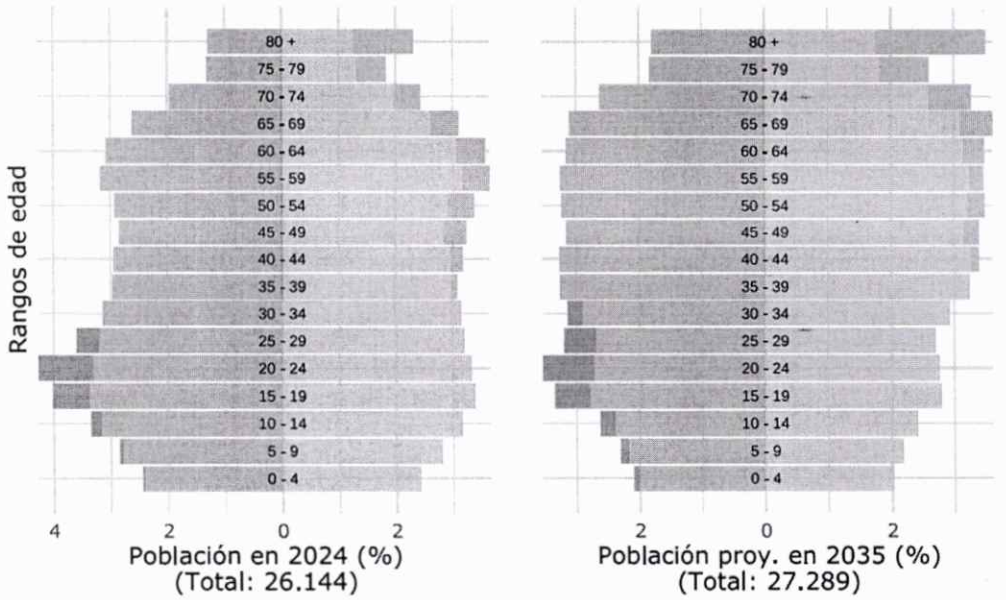
Código DANE: 73349	Región: Centro Sur
Categoría Ley 617 de 2000 (2024): 6	Superficie: 310 Km^2
Población 2024: 26.144 habitantes	Densidad Poblacional: 84,34 $habs/Km^2$
Tipología para el reconocimiento de capacidades 2024 (ver cartilla aquí): 2	

NOTA: Estos datos fueron recolectados por el Departamento Nacional de Planeación utilizando fuentes ofciales que, en su mayoría, se recogen a partir de registros administrativos. Para citar esta información utilice TerriData como fuente.

Demografía y Población

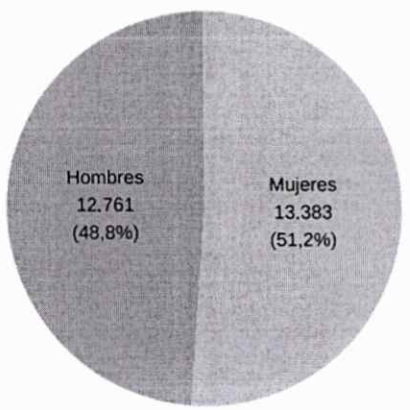
Pirámides poblacionales (2024 y 2035)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.
En color más oscuro se representa el superávit de cada sexo por grupo etáreo.



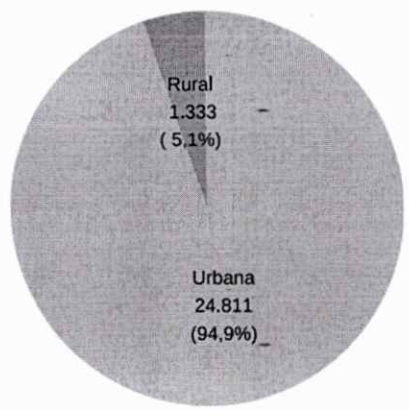
Población desagregada por sexo (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Población desagregada por área (2024)

Fuente: DANE - Proyecciones de población con base en el Censo 2018.



Finanzas públicas

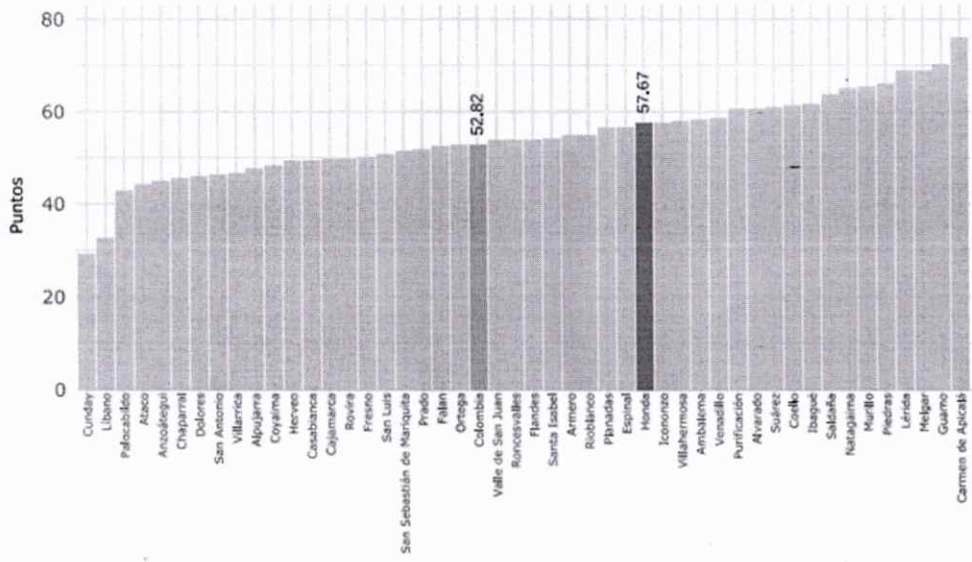
Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes)

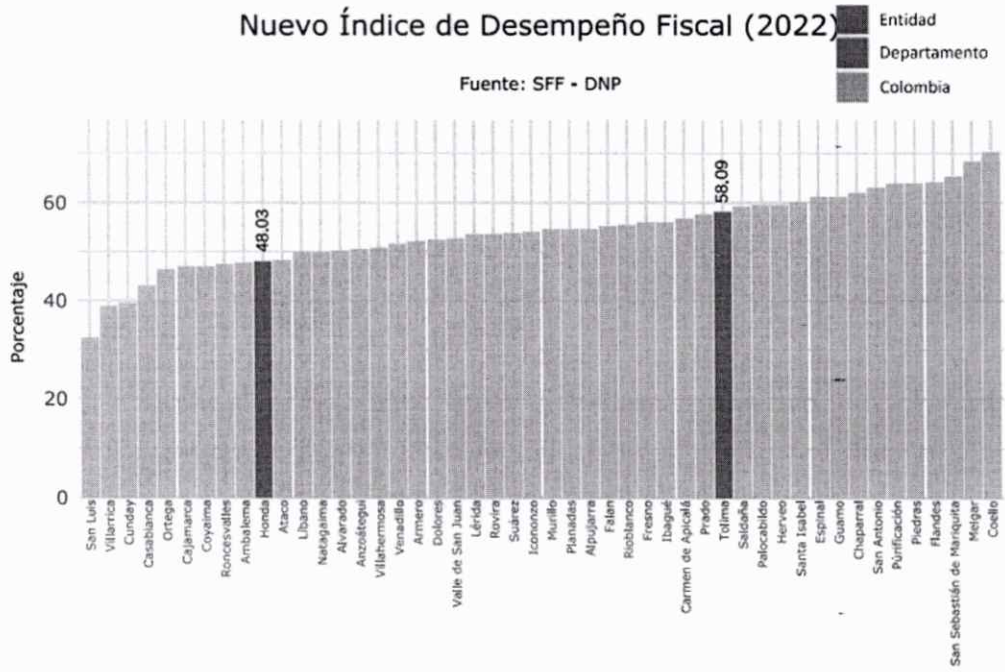
Fuente: DNP a partir de información del FUT (2022)

A. Ingresos: $32.729	B. Gastos: $32.914	G.6. Déficit/Superávit total: $-185	D.4. Ingresos de Capital: $19.210
A.1. Corrientes: $13.519	B.2. Corrientes: $6.380	C.3. Déficit/Superávit corriente: $7.139	F.5. Gastos de Capital: $26.534
A.1.1. Tributarios: $10.336	B.2.1. Funcionamiento: $6.047		H.7. Financiamiento total: $185
A.1.2. No tributarios: $1.618	B.2.2. Deuda Pública: $333		H.7.1. Crédito interno y externo: $0
A.1.3. Transferencias: $1.565			

Medición de Desempeño Municipal (2022)

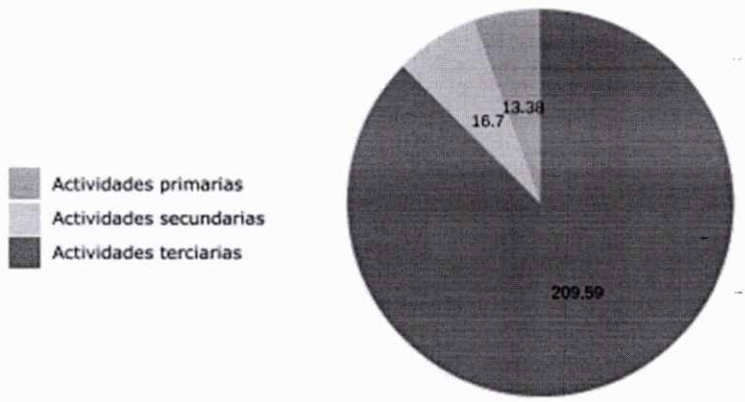
Fuente: DNP - Subdirección de Planeación Territorial (SPT)




Nuevo Índice de Desempeño Fiscal (2022)
Fuente: SFF - DNP
Entidad
Departamento
Colombia
Porcentaje
0
20
40
60
48.03
58.09
San Luis
Villarrica
Cunday
Casabianca
Ortega
Cajamarca
Coyaima
Roncesvalles
Ambalema
Honda
Ataco
Líbano
Natagaima
Alvarado
Anzoátegui
Villahermosa
Venadillo
Armero
Dolores
Valle de San Juan
Lérida
Rovira
Suárez
Icononzo
Murillo
Planadas
Alpujarra
Falan
Rioblanco
Fresno
Ibagué
Carmen de Apicalá
Prado
Tolima
Saldaña
Palocabildo
Herveo
Santa Isabel
Espinal
Guamo
Chaparral
San Antonio
Purificación
Piedras
Flandes
San Sebastián de Mariquita
Melgar
Coello

Valor agregado del último año disponible por actividades económicas

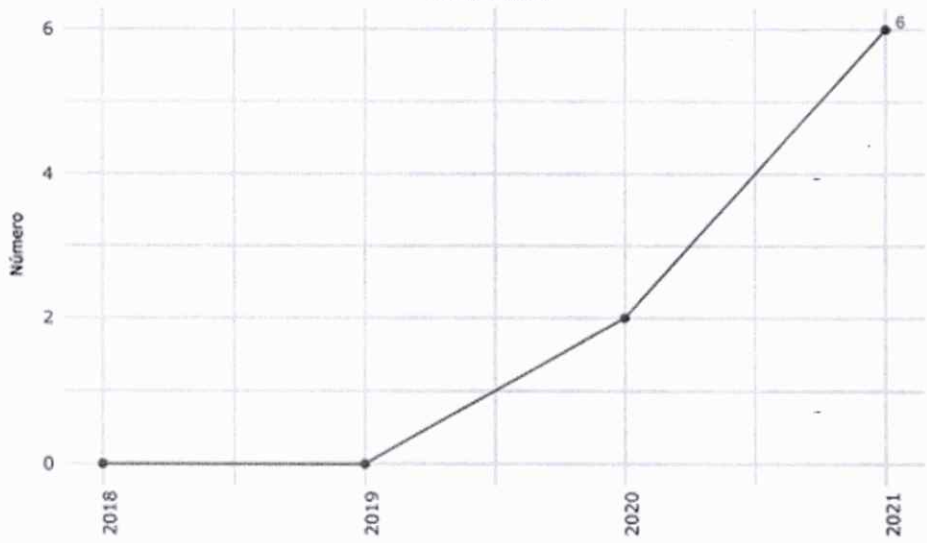
Fuente: DANE



Miles de millones de pesos corrientes (2021)

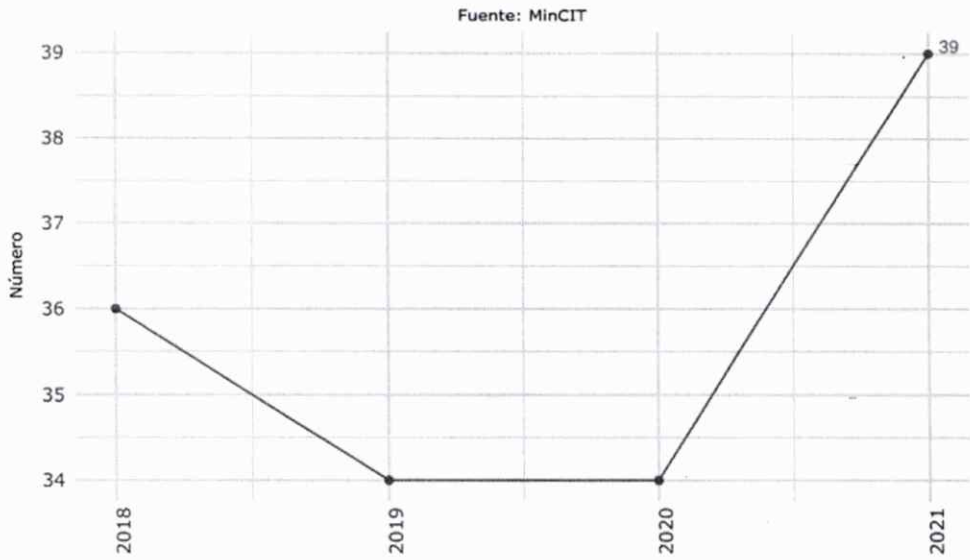
Guías de turismo activos en el RNT

Fuente: MinCIT



5. Convergencia regional

Establecimientos de alojamiento turístico con registro en el RNT



Código UNSPSC: CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN) - El presente proceso se encuentra incluido en el siguiente sector:

CLASIFICACION	DESCRIPCION
86101700	Capacitación Vocacional
86101810	Capacitación en todo tipo de habilidades personales
11151512	Fibras de vidrio
90111603	Salas de reuniones o banquetes

2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA Y OFERTA

POSIBLES PROVEEDORES A NIVEL NACIONAL Y DEPARTAMENTAL:

POSIBLE PROVEEDOR	TIPO DE PROVEEDOR
CONSORCIO RONDA VALENCIA	JURIDICA
FUNDACION NUEVO SER	JURIDICA
EDUCACIÓN SIN LIMITES	JURIDICA
FUNDACION SOCIAL CRECIENDO	JURIDICA
FUNDACION ACTIVA TERRITORIO ESAL	JURIDICA
COLOMBIA UNA REALIDAD	JURIDICA
RENTA CAR DEL PUERTO S.A.S	JURIDICA
JR CONSTRUCCIONES Y ALQUILER S.A.S	JURIDICA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓNMEILLEUR'S S.A.S	JURIDICA
COREDUCACION	JURIDICA

Las empresas enunciadas anteriormente son algunas de las tantas identificadas que pueden cumplir con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas en el proceso, ya que se analizó el histórico de procesos en la página del SECOP, que permiten determinar las personas, entidades u empresas que han ejecutado este tipo de contratos.

Conforme a lo establecido en la ley 2069 de 2020, se tiene que revisada la plataforma del Secop, existen un sin número de contratistas que son empresas MiPymes en el territorio Nacional. A su vez, los contratistas referidos en el presente estudio de mercado se asocian como proveedores potenciales para el desarrollo del objeto del presente proceso.

ANALISIS RESPECTO DEL MERCADO DE LAS MIPYMES:

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el análisis del sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Para empezar con el análisis, resulta importante referirnos al concepto que se tiene sobre las micro, pequeñas y medianas empresas, el cual indica:

***i) La mediana empresa**, en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT)".*

***ii) La pequeña empresa** en el sector manufacturero, es aquella "cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)"; en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)"; y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT)".*

***iii) La microempresa** en el sector manufacturero, es "aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT)", en el sector servicios, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT)", y en el sector comercio, la que sus "ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o*

iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT)[1]".

Paso seguido, se procede con la revisión de la dinámica de creación de empresas en Colombia, por lo que se revisar la estadística publicada por Confecámaras, en donde se analiza el comportamiento de la constitución de sociedades y matricula de personas naturales en el año 2023, arrojando la siguiente información:

CREACIÓN DE EMPRESAS POR TAMAÑO

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el año 2022 y 2023, tomando en cuenta su tamaño en función del valor de sus activos, se evidencio una reducción del 1,4% en la creación de microempresas, una disminución del 31% en las pequeñas empresas, además de una reducción del 25% y 59% para las empresas medianas y grandes.

Tabla 1. Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2022	2023	Variación %	Contribución
Microempresa	309.107	304.882	-1,4%	-1,4
Pequeña	1.525	1.050	-31,1%	-0,2
Mediana	72	54	-25,0%	0,0
Grande	27	11	-59,3%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

CREACIÓN DE EMPRESAS POR SECTORES ECONÓMICOS

El sector de la construcción es el que más contribuyó a la creación de empresas, con un aumento del 2,5% respecto al año 2022.

[1] Artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019

Tabla 4. Unidades productivas creadas por sector económico

Sector económico	2022	2023	Variación %	Contribución
Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Resto	7.600	7.694	1,2%	0,0
Servicios	131.664	131.645	0,0%	0,0
Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4	292	308	5,5%	0,0
Total	**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

A pesar de que el sector económico de la construcción fue el de mayor crecimiento en el número de empresas, el subsector de alojamiento y servicios de comida y el subsector de actividades de servicios administrativos y de apoyo, fueron aquellos que mas contribuyeron en la creación de empresas.

Tabla 5. Unidades productivas por subsectores económicos

Subsector económico	Sector	2022	2023	Variación %	Contribución
Alojamiento y servicios de comida	Servicios	49.213	49.868	1,3%	0,2
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	Servicios	14.135	14.666	3,8%	0,2
Construcción	Construcción	13.099	13.424	2,5%	0,1
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	Resto	4.473	4.678	4,6%	0,1
Transporte y almacenamiento	Servicios	8.452	8.632	2,1%	0,1
Otras actividades de servicios	Servicios	16.047	16.192	0,9%	0,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	Servicios	362	468	29,3%	0,0
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	Resto	2		-100,0%	0,0
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	Resto	45	31	-31,1%	0,0
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	Resto	125	104	-16,8%	0,0
Educación	Resto	2.955	2.881	-2,5%	0,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	Servicios	18.847	18.763	-0,4%	0,0
Explotación de minas y canteras	Extracción	1.142	1.044	-8,6%	0,0
Actividades financieras y de seguros	Servicios	2.928	2.762	-5,7%	-0,1
Industrias manufactureras	Industria	29.854	29.616	-0,8%	-0,1
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	Servicios	2.007	1.729	-13,9%	-0,1
Información y comunicaciones	Servicios	6.564	6.271	-4,5%	-0,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	Servicios	6.639	6.288	-5,3%	-0,1
Actividades inmobiliarias	Servicios	6.470	6.006	-7,2%	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	Agricultura	6.012	5.243	-12,8%	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	Comercio	121.068	117.023	-3,3%	-1,3
Actividad no homologada a CIIU V4		292	308	5,5%	0,0
Total		**310.731**	**305.997**	**-1,5%**	**-1,5**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) años de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

(...) 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del

acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple con el requisito No. 01 del artículo referido para que opere la limitación de la convocatoria a Mipyme. Sin embargo, esta solo aperara si se cumple el requisito No. 02 que establece el mismo artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES:

Teniendo en cuenta que dentro del ordenamiento jurídico no existen las MiPymes de orden territorial, se analizara el comportamiento de las mismas para el Departamento del Tolima, revisando que las mismas cumplan con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1860 de 2021 el cual indica:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, ***pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato***. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Es así como con el ánimo de establecer la operancia de las normas indicadas, se realizar una consulta general a través de la plataforma del SECOP II, encontrando que las siguientes empresas son posibles proveedores para la Entidad, pues han participado y celebrado contratos cuyo objeto y/o descripción guardan relación con el del presente proceso de selección, por lo que la Entidad en cumplimiento de la normatividad establecida debe limitar sus procesos a MiPymes Nacionales pero se reserva la faculta de limitar sus procesos a MiPymes Territoriales, siempre y cuando se cumplan con los requisitos previamente indicados.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Así, se ha tomado como referencia contratos celebrados por estos municipios que tengan relación con lo que el Municipio de Honda pretende contratar de acuerdo a su necesidad.

3.1. Contexto local:

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Municipio de Honda Tolima, se analizó durante los últimos años, los siguientes procesos ejecutados y materializados en contratos con características similares a las del presente objeto contractual:

OBJETO	PROCESO	VALOR	CONTRATISTA
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DIRIGIDA A LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE HONDA	M.C. No. 44 DE 2025	$37.000.000	CONDUSER PEREIRA SAS
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS CAPACITACIONES DIRIGIDAS A EMPRENDEDORES, COMERCIANTES,	ESAL 09 - 2023	$39.999.997	COREDUCACIÓN

COMUNIDAD LGBTIQ+,Y DEMÁS SECTORES DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "UNIDOS FORTALECEMOS EL TALENTO HUMANO, LA INSTITUCIONALIDAD, Y LA TRASNPARENCIA" EN EL MUNICIPIO DE HONDA-TOLIMA			

OTROS ASPECTOS:

4. ANALISIS DEL MERCADO:

4.1. CONTEXTO REGULATORIO:

MARCO NORMATIVO: El régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y el Decreto 092 de 2017 y las leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia, así como la Ley 1474 de 2011 y los Decretos 019 de 2012.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO DE HONDA, dará aplicación a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4 de Decreto 092 de 2017.

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas son ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos"

Como resultado de la presente selección, se celebrará un convenio interinstitucional para atender las necesidades que se enuncian en el objeto del presente proceso.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por el Decreto 092 de 2017 y el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución, a este proceso competitivo le son aplicables las normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en decreto 092 de 2017.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

5. ANALISIS TECNICO:

5.1 OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UN OPERADOR PARA PROMOVER EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A LA COMUNIDAD DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE HONDA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO EN LA FABRICACIÓN DE CANOAS EN FIBRA DE VIDRIO

5.2 ALCANCE DEL OBJETO: Como consecuencia de lo anterior, se define la necesidad del Municipio de contratar una persona jurídica entidad sin ánimo de lucro con el fin de promover emprendimientos productivos a la comunidad de pescadores artesanales del municipio de honda.

5.3 Plazo: El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente, estará a cargo de la Dirección UMATA. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.

5.4. Lugar de Ejecución: La ejecución del contrato se realizará en el área urbana y/o rural del Municipio de Honda – Tolima.

5.5 DESCRIPCION DE METAS:

El municipio ha establecido unos programas a ejecutar sobre los cuales la ESAL deberá ofertar la forma y actividades para cumplir con el objeto, para la capacitación y formación en la elaboración de navíos hechas en fibra de vidrio, donde se capacitarán veinte (20) pescadores y/o pescadoras pertenecientes a la comunidad de pescadores artesanales del municipio de Honda, dejando elaborada una canoa en fibra de vidrio producto de esta capacitación y logrando entregar a cada participante de la formación el certificado de estudios. Para el desarrollo de las actividades deberá ser supervisada por un coordinador profesional del área, propuesto por la ESAL de acuerdo con los siguientes ítems:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
	TALENTO HUMANO		

1	**Coordinador Profesional Operativo**: servicio de profesional en Ingeniería mecánica, el cual será el enlace con la entidad contratante para brindar información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato o convenio. Realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del programa.	UNIDAD	1
2	**Profesional capacitador docente**: Servicio de capacitación presencial especializada, teórico práctico: capacitación en construcción de canoas en fibra de vidrio dirigida por un profesional en diseño industrial.	HORAS	104
3	**Profesional Supervisor Logístico:** servicio de un profesional en Administración de empresas y/o contador, encargado de hacer visitas de seguimiento y control a cada una de las etapas y/o fases del presente proceso donde funciona el programa; adelantar medidas técnicas correctivas, y hacer los planes de mejora que sean necesarios, con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio	UNIDAD	1
4	**Equipo Logístico:** servicio de un tecnólogo en sistemas que haga parte del personal de apoyo logístico para lograr el cumplimiento de las actividades	UNIDAD	1
	MATERIALES E INSUMOS		
5	Kit Materiales e insumos para la construcción de canoas en fibra de vidrio- aislamiento, molde, perfilamiento y construcción	UNIDAD	1
6	Préstamo salón y/o aula máxima para la capacitación y graduación	Horas	120
	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS DE TALLER		
7	Préstamo de herramientas y máquinas de taller necesarias para la construcción de navíos en fibra de vidrio	UNIDAD	1

	REFRIGERIOS		
8	Refrigerio: debe contener proteína, carbohidratos e hidratación, los cuales serán dispuestos en el sitio de la capacitación o donde el supervisor y/o coordinador lo requiera- (sándwich con pan (de 170 gramos) y avena de 250 ml	UNIDAD	100
	ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP)		
9	Kit elementos de protección personal contiene: traje protector, gafas de protección, guantes, tapabocas, cachuchas	UNIDAD	20
	SEGUROS O POLIZAS ESTUDIANTILES		
10	Pólizas o seguros estudiantiles a cada estudiante pescador artesanal	UNIDAD	20

5.5 METAS DE LA ESAL

5.1. METAS DEL COOPERANTE: En desarrollo del objeto del contrato, el cooperante tendrá como actividades las siguientes:

5.1.1. METAS GENERALES DEL COOPERANTE:

1. cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. entregar al supervisor del control los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
3. atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

4. presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y en especial los señalados en la ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.
5. presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
6. ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
8. responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
9. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
10. informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
11. Generar los informes técnicos y financieros que soporten la ejecución del convenio.
12. Informar al supervisor la suscripción de subcontratos para el desarrollo del presente convenio en caso de que aplique.
13. Informar al Municipio la población beneficiada con la ejecución del convenio.
14. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, del personal que tiene a su cargo.

5.1.2. METAS ESPECÍFICAS DEL COOPERANTE:

1. Entregar a tiempo y satisfacción los siguientes servicios requeridos:

Cantidad	Descripción ítem
120 horas	Servicio de capacitación presencial especializada teórica práctica: Capacitación en construcción de canoas en fibra de vidrio dirigida por un profesional en Ingeniería Mecánica, Diseño Industrial y/o áreas afines, la cual incluya certificación por una entidad del Ministerio de Educación Nacional.

1 canoa en fibra de vidrio	Suministro de materiales e insumos para la construcción de una (1) canoa en fibra de vidrio para los pescadores de Honda Tolima.
1 arriendo de herramientas y máquinas de taller	Servicio de arrendamiento de herramientas y máquinas de taller requeridas para la construcción de la canoa en fibra de vidrio para los pescadores de Honda Tolima
20 equipos de protección personal (EPP)	Suministro de 20 kit elementos de protección personal contiene: traje protector, gafas de protección, guantes, tapabocas, cachucha.
20 afiliaciones a seguro contra accidentes en actividades de formación	Afiliación de 20 pescadores a una entidad aseguradora contra accidentes en actividades de formación para lograr realizar la construcción de la canoa en fibra de vidrio para los pescadores de Honda
20 CERTIFICACIONES DEL CURSO	Certificado del curso de 120 horas (104 horas guiados y presencial y 16 horas de trabajo autónomo)

Hacer entrega de los servicios requeridos en el tiempo indicado y ejecutando las siguientes condiciones y actividades:

ÍTEM	ENTREGABLE	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES	TIEMPO DE EJECUCIÓN
1	**Documento:** Certificado de Capacitación	1	Número	El equipo operador desarrollará los términos de	1.Coordinar con la UMATA, para fijar los criterios de selección y	Semana 1:

				referencia de la convocatoria	evaluación de las personas capacitadas del proyecto. 2.Establecer los términos de la convocatoria, criterios de certificación y entregarlo de acuerdo al documento técnico del proyecto y la (s) mesa (s) técnica (s) antes desarrollada(s).	
2	**Informe:** Formatos de inscripciones y selección de los 20 beneficiarios	1	Número	Una vez evaluadas las capacitaciones, se revisarán en un comité conjunto para certificar los 20 beneficiarios.	1.Recibir las inscripciones. 2. Tabular las inscripciones recibidas 3. Evaluar 20 postulaciones de acuerdo con los criterios antes establecidos. 4. Seleccionar 20 beneficiarias de la fase 1 de capacitaciones de acuerdo con los	Semana: 1

					criterios de evaluación. 5. Emitir el listado de las 20 beneficiarias.	
3	**Servicio de capacitación:** Presentación de ideas y experiencias de navíos propios para la pesca en Honda	4	Horas	El equipo desarrollará la capacitación presencial. Al finalizar la capacitación el equipo operador deberá dejar las directrices para que los pescadores puedan elaborar por sus propios medios la construcción de canoas en fibra de vidrio y opcional preparen la presentación de sus modelos de negocio.	1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones, cuyo espacio debe estar habilitado para 20 personas, deben contar con ventilación, iluminación, sonido, servicio de video beqm y servicio de baño, se garantizará la hidratación de las personas a capacitar .2. Desarrollar capacitación en presentación de modelos de negocios en el montaje de un Astillero. 3. Entregar a los 20 beneficiarios los criterios de construcción de	Semana: 1

					navíos de agua dulce adaptada al rio magdalena.	
4	**Servicio de capacitación:** realizar la construcción de canoas en fibra de vidrio	100	Horas	El equipo desarrollará la capacitación presencial. Al finalizar la capacitación el equipo operador deberá dejar un molde y una canoa construida para que los aprendices preparen el ejercicio práctico de su canoa.	1.Organizar la logística y el espacio necesario para el desarrollo de las capacitaciones. Cuyo espacio debe estar habilitado para 20 personas, debe contar con ventilación, iluminación, sonido, servicio de video beam y servicio de baño, se garantizará la hidratación de las personas a capacitar	Semana: 1
5	**Presentación y socialización realizada:** socialización resumida del proceso de implementación del proyecto, incluidas los criterios de selección	1	Número	El equipo operador deberá acompañar la ceremonia de cierre y entrega de certificados de estudio con la socialización del proceso de ejecución del proyecto, los	1.Organizar la logística y el espacio necesario para la ceremonia de entrega de incentivos. 2. Desarrollar la ceremonia de entrega de certificados.	Semana: 1

				criterios de selección de cada fase del proyecto, así como el impacto alcanzado y el esperado.	3.Exponer el desarrollo del proyecto y el impacto alcanzado y esperado.	

3. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el MUNICIPIO.
4. Presentar al supervisor cuando aplique, las planillas de control que permitan certificar el cumplimiento de la entrega y recibo de los bienes y servicios; así como los datos personales de la persona responsable de los mismos, indicando nombres completos, número de identificación, elementos suministrados, cantidades, lugar, fecha y hora.
5. Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de los productos finales, el personal ofrecido (si es el caso). Será por cuenta del Contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el municipio de Honda, Tolima.
6. Entregar dentro del término previsto para la ejecución del contrato los bienes en las cantidades exigidas.
7. Entregar los elementos de conformidad con las condiciones técnicas requeridas: Según descripción.
8. Suministrar los elementos de primera calidad y de marca reconocida en el mercado.
9. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser remplazados por el contratista bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o el Municipio.
10. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de higiene y demás normas legales vigentes al momento de suministrar los elementos.
11. El contratista se compromete a suministrar los elementos conforme a las cantidades requeridas por el supervisor.
12. Garantizar que cuenta con la disponibilidad técnica, operacional y financiera para la ejecución del contrato.
13. Presentar un informe técnico y financiero de las actividades ejecutadas en el marco del contrato, que debe contener registro fotográfico y descriptivo de cada una de las actividades.
14. El Contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
15. El contratista deberá asumir los costos adicionales que se generen para la correcta ejecución del presente contrato tales como transporte, personal adicional y los demás que se llegaren a causar.

16. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que guarden relación con el presente objeto contractual

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Ejercer la supervisión general del contrato.
3. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y/o sanciones pecuniarias a que haya lugar por el incumplimiento del contratista.

6. CONTEXTO ECONÓMICO

6.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000) IVA INCLUIDO, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2026.

Para determinar el valor estimado del contrato, se realizó análisis económico mediante la solicitud de cotizaciones a proveedores dedicados a actividades económicas sujetas al presente estudio del sector. Las cotizaciones recibidas son:

OBJETO	COTIZANTE 1	COTIZANTE 2	COTIZANTE 3
AUNAR ESFUERZOS CON UN OPERADOR PARA PROMOVER EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS A LA COMUNIDAD DE PESCADORES ARTESANALES DEL MUNICIPIO DE HONDA EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONÓMICO	C Y C SERVICIOS DE CONSULTORIA E INGENIERIA	COREDUCACION PATRIMONIO EDUCATIVO REGIONAL	CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD

EN LA FABRICACIÓN DE CANOAS EN FIBRA DE VIDRIO			
VALOR COTIZADO	$ 110.000.000	$ 109.992.000	$110.008.000

Que luego de tener conocimiento del valor total – IVA incluido que se presentaron en las cotizaciones allegadas, se procede a realizar el promedio matemático de las mismas, por lo que se toma el valor total de cada una de las cotizaciones y el resultado se divide en el mismo número de cotizaciones allegadas. El promedio matemático es el siguiente:

	COTIZANTE 1	**COTIZANTE 2**	**COTIZANTE 3**
VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO	C Y C SERVICIOS DE CONSULTORIA E INGENIERIA	COREDUCACION PATRIMONIO EDUCATIVO REGIONAL	CORPORACION BOYACA NUESTRA IDENTIDAD
	$ 110.000.000	$ 109.992.000	$110.008.000
VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 330.000.000	
NUMERO DE COTIZACIONES ALLEGADAS		3	
VALOR PROMEDIO		**$110.000.000**	

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

FORMA DE PAGO: El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del proceso competitivo en dos (2) pagosasí:

a) Anticipo: El municipio desembolsará al contratista, por concepto de anticipo un valor estimado de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000) IVA INCLUIDO, equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del contrato, una vez sea perfeccionado el contrato. El valor pagado será amortizado mediante deducciones de cada acta de pago, hasta completar el 100% de la suma anticipada.

b) Un segundo pago por el valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000) IVA INCLUIDO correspondiente al 50 % restante del valor total del presente contrato, cuando se dé el cumplimiento de las actividades realizadas y las obligaciones pactadas en el contrato, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012. Así mismo, se requiere realizar, si aplica, la entrada al Almacén de los elementos que se consideren necesarios, esto de manera previa al pago.

NOTA 1. El o Todos los pagos están sujetos a la constancia y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, la presentación de la cuenta de cobro o factura, la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones) y demás impuestos de conformidad con la ley, en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, de los pagos.

NOTA 2. El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la causación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 027 de 2018 y acuerdo No. 018 de 2020 "Estatuto de Rentas del Municipio de Honda – Tolima y tasa pro deporte", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOTA 3. Los informes del contratista deben corresponder con el avance parcial o final según corresponda, del cumplimiento de las metas propuestas en el convenio, debiendo

estar soportados con documentos tales como: convocatorias, actas, registros fotográficos, informes especiales y demás necesarios. Toda la documentación allegada por el cooperante debe presentarse en original.

NOTA 4. Los recursos del presente contrato, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrá ser utilizado con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto.

6.3 INDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES.

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Así mismo la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en proceso de contratación" establece: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

7.ANALISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Identificación y clasificación: Para la identificación Riesgos se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, los siguientes aspectos: a) los eventos que pueden afectar la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación, b) los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato, c) eventos que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, d) eventos previsibles que pueden impedir que la Entidad satisfaga la necesidad motivo de la contratación.

7.1. Evaluación y calificación del riesgo

Probabilidad del riesgo

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3
	Probable (probablemente pueda ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			contract ual.			
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representa n más del (1%) el valor del contrato	Los sobreco stos no represen tan más del (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre (15%) y el (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del (30%) del valor del contrato
CATEGO RIA	**VALORAC IÓN**	**INSIGNIFIC ANTE**	**MENOR**	**MODERA DO**	**MAYOR**	**CATASTRO FICO**
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo:

IMPACTO						
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascen dente	Dificult a la ejecuci ón del contrat o de maner a baja. Aplica ndo medid as mínim as se	Afecta la ejecuci ón del contrat o sin alterar el benefic io para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancial mente pero aun así permite la consecuci ón del objeto	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibili tando la consecuc ión del objeto

				puede lograr el objeto contractual		contractual	contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Categoría del riesgo:

VALORACIÓN	CATEGORIA
10, 9 Y 8	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 Y 4	Riesgo Bajo

Asignación de los riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿a quién se le asigna?
1	G	E	P,S,C,E	Sociales o políticos	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	1	4	5	Medio	Entidad
2	G	E	C,E	Sociales o políticos	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O	2	3	5	Medio	Entidad

						DEFINITIVA DEL CONTRATO.					
3	G	E	C,E	Sociales o políticos	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	1	4	5	Medio	Entidad
4	G	E	P,S,C,E	Regulatorio	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	4	4	8	Extremo	Entidad/ Contratista

					EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS						
5	G	E	E	Operacional	RESTRICCIONES DE TRANSPORTES QUE CONTEMPLAN LA LEY Y DEMÁS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DEL SERVICIO EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO	AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD	3	3	5	Medio	Contratista
6	G	E	E	Operacional	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	Medio	Entidad

					CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO						
8	G	E	E	Operacional	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION PAE, RESPECTO AL PLAZO, FALLAS DEL EQUIPO TECNICO O HUMANO	NO EJECUCION DEL CONTRATO	1	5	6	Medio	Contratista
9	G	E	E	Operacional	*ELCOMPORTAMIENTO DEL MERCADO*	*QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE*	3	2	5	Medio	Contratista

					, TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS INSUMOS, DESABASTECIMIENTO Y ESPECULACIÓN DE LOS MISMOS, ENTRE OTROS.	*LA MONEDA EL PRECIO DEL SERVICIO, SE INCREMENTE Y. QUE NO SEA ENTREGADO*					
10	G	E	E	Operacional	*LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE*	*QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	1	1	2	Bajo	Contratista

					PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.						
11	G	E	E	Naturaleza	EVENTOS NATURALES PREVISIBLES EN LOS CUALES NO HAY INTERVENCIÓN HUMANA QUE PUEDAN TENER IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, COMO LOS TEMBLORES, INUNDACIONES, LLUVIAS, SEQUÍAS,	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	4	4	8	Extremo	Contratista

					ENTRE OTROS.						

CLASE:	**FUENTE:**	**ETAPA:**	**TIPO:**
(G) GENERAL (E) ESPECIFICO	(I) INTERNO (E) EXTERNO	(E) EJECUCIÓN	(F) FINANCIERO (O) OPERACIONAL

6. FUENTES DE INFORMACIÓN

www.dane.gov.co - www.colombiacompra.gov.co - Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – www.colombiacompra.gov.co/manuales – www.dnp.gov.co - https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i - https://www.rues.org.co/ - https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/ https://www.supervigilancia.gov.co/

FIRMA DEL SOLICITANTE Y DE QUIEN ELABORÓ:	FIRMA: ---------- **DIEGO FRANCISCO LOZANO MARTINEZ** **Director UMATA**